

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 14 ABR. 2026

VISTO: la solicitud formulada por el señor Rodrigo Rey, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el interesado requiere: *"la Unidad Nacional de Seguridad Vial (UNASEV) el acceso a la base de datos de siniestralidad vial a nivel nacional en formato procesable (CSV) para el período 2020 - 2025 inclusive. Aclaración importante: En caso de que los datos correspondientes al año 2025 no se encuentren aún consolidados o disponibles para su entrega, se solicita que se proceda con la entrega de los datasets completos de los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024. Para mantener la compatibilidad con los históricos (2013-2019), se requiere que la información incluya las siguientes columnas: Fecha y hora Departamento, Localidad y Jurisdicción Tipo de Siniestro Vehículo, Rol, Edad y Sexo Fallecido a los Días Otro vehículo Lugar del Siniestro Coordenadas X e Y Se solicita la entrega en formato de datos abiertos (CSV) y el diccionario de datos correspondiente en caso de haber cambios en la codificación de las variables";*

II) que se recabó informe de la Unidad Nacional de Seguridad Vial;

CONSIDERANDO: que procede hacer lugar a lo pedido;

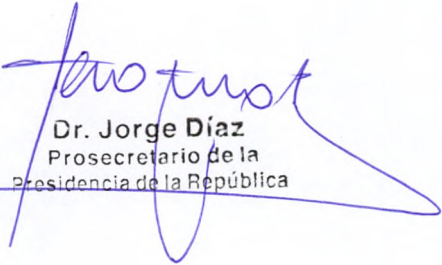
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Accédese a lo solicitado por el señor Rodrigo Rey, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, haciéndole entrega de copia electrónica del informe de la Unidad Nacional de Seguridad Vial (folios 6 a 39).

2°.- Notifíquese, etc.



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República